

2024 DIC. 06

**erum**  
Manizales

RESOLUCIÓN No. 052 - 2024

**"POR LA CUAL SE REALIZA LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS del FIDEICOMISO DENOMINADO PA PAVIP CON CÓDIGO NO. 20768 DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S- ERUM S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 810.000.319-2"**

LA AGENTE LIQUIDADORA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S- ERUM S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 810.000.319-2, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le Decreto extraordinario 004 del 13 de agosto de 2024 y Decreto extraordinario aclaratorio 005 de 13 de agosto 2024 proferidos por el Señor alcalde del Municipio de Manizales, el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, Descentralizada de segundo grado, del Orden Municipal, creada mediante Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el NIT 810000319-2.

Que, mediante escritura pública 702 del 30 de abril de 1998 de la notaría Segunda del círculo notarial de Manizales se modificaron los estatutos en cuanto al capital y las cuotas de la sociedad.

Que, mediante escritura pública 1421 del 05 de septiembre de 2000 de la notaría Primera del círculo notarial de Manizales se modificaron los estatutos en cuanto al objeto y denominación de la sociedad, cambiando su denominación a EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES - ERUM- LIMITADA.

Que, Por Extracto del Acta No. 151 del 13 de octubre de 2017 de la Junta de Socios de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2018, con el No. 79915 del Libro IX, se inscribió Transformación de la citada sociedad de Limitada a S.A.S adoptando nuevos estatutos, cambio de denominación social de: Empresa de Renovación Urbana de Manizales Limitada por: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. - ERUM S.A.S., nombramiento de Junta Directiva.

El 13 de febrero de 2024 el Concejo Municipal de Manizales mediante Acuerdo 1159 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE MANIZALES" y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, manifestó lo siguiente:

*"Artículo 1. OTORGAR facultades pro tempore al alcalde de Manizales, por el término de seis (6) meses, a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que lleve a cabo un rediseño de las siguientes entidades descentralizadas:*

**Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM**

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

[...]

- Empresa de Renovación Urbana ERUM.

*Lo anterior a través de la modificación, supresión, fusión, escisión, transformación o absorción de las mismas. Así como la modificación y actualización de los respectivos estatutos, si se requiere."*

Finalmente, mediante el Decreto extraordinario Nro. 0004 de 2024, del 13 de agosto de 2024, y Decreto aclaratorio 005 de 2024, del 13 de agosto de 2024, emitido por la Alcaldía de Manizales, "Por el cual se disuelve la Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Manizales – ERUM – S.A.S, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.", así las cosas, la sociedad que se encuentra adelantando las gestiones con el fin de liquidarse.

Que en consonancia con la orden de liquidación se nombró liquidador y éste tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, conforme al Decreto Extraordinario No 004 del 13 de agosto de 2024.

De esta forma y atendiendo el Decreto 254 del 2000 por medio del cual "se expide el régimen para la liquidación de las Entidades Públicas del orden Nacional" en el artículo 18 "**El liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad**", en igual sentido el artículo 18, manifiesta lo siguiente:

***"ARTÍCULO 18. Inventarios.** El liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su posesión, prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a seis (6) meses; dicha prórroga debe estar debidamente justificada.*

*El liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable detallado de los activos, pasivos, cuentas de orden y contingencias de la entidad, el cual deberá ser realizado dentro de un plazo no superior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su posesión, prorrogables por una sola vez por un plazo no superior a seis (6) meses; dicha prórroga debe estar debidamente justificada.*

*1. La relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los créditos y activos intangibles de que sea titular.*

*2. La relación de los bienes cuya tenencia esté en poder de un tercero, indicando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza del contrato y la fecha de vencimiento.*

En ese orden y con el fin de proceder a realizar el inventario de bienes intangibles que tiene la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S ERUM S.A.S, el 6 de noviembre de 2024, la entidad oficio a la Fiduciaria la Previsora S.A en calidad de vocera :

**Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM**

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov

administradora del PA PAVIP, conforme al contrato de Fiducia NO.2-120768, solicitando información en los siguientes términos:

*"De la manera más atenta solicitamos el certificado de los Derechos Fiduciarios que tiene la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES con Nit.810.000.319 en los Patrimonios Autónomos".*

*Frente a lo anterior Fiduciaria la Previsora S.A, a través correo electrónico del 14 de noviembre de 2024, aporta la certificación de la participación patrimonial en el fideicomiso denominado PA PAVIP:*

{fiduprevisora)

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
NIT. No. 860.525.148  
CERTIFICA QUE:

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024, el fideicomiso denominado PA PAVIP con código No. 20768, constituido el 25 de marzo de 2011 presenta la siguiente información:

- Fideicomitente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES – ERUM S.A.S.

IDENTIFICACION NIT: 810.000.319

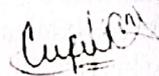
- El valor de su participación patrimonial corresponde a 78,78%:

APORTE INICIAL	\$ 36,200,000,000.00
APORTES DE TERCEROS	2,164,331,658.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 38,364,331,658.00</b>

Las anteriores cifras han sido tomadas de los estados financieros del fideicomiso que hacen parte integral de este certificado.

Se expide en Bogotá D.C, el 14 de octubre del 2024.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA LADINO**  
Gerente de Contabilidad

De esta manera, se pudo evidenciar que la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S ERUM S.A.S tiene la titularidad en el fideicomiso denominado PA PAVIP NO.20768, constituido el 25 de marzo de 2011 una participación patrimonial corresponde a 78,78%, el cual esta constituido de la siguiente manera:

**Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM**

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

<b>APORTE INICIAL</b>	\$ 36,200,000,000.00
<b>APORTES DE TERCEROS</b>	2,164,331,658.00
<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>	\$ 38,364,331,658.00

Conforme al informe que emite Fiduciaria la Previsora S.A los aportes fiduciarios realizados por la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S ERUM S.A.S registrados en la contabilidad figuran de la siguiente manera:

BIENES FIDEICOMITIDOS CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FIDEICOMITENTES	VALOR APORTE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
FIDEICOMITENTE A: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA MATRIZ (FONVIVIENDA)	\$ 10.090.618.180,63	20,72%
FIDEICOMITENTE B: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA (FONVIVIENDA)	\$ 30.000.000.000,00	61,61%
FIDEICOMITENTE B: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 6.200.000.000,00	12,73%
*APORTES REALIZADOS POR LOS BENEFICIARIOS DE LOS APARTAMENTOS PORTAL DE SAN JOSÉ	\$ 240.678.359,96	0,49%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.531.296.540,59</b>	<b>95,56%</b>

FIDEICOMITENTES	VALOR APORTE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
FIDEICOMITENTE B: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA (APORTES MUNICIPIO MANIZALES UEU6 CISCO )	\$ 2.164.331.658,00	3,81%
<b>TOTAL APORTES 2-1-20768 UEU 6 CISCO</b>	<b>\$ 2.164.331.658,00</b>	<b>3,81%</b>
<b>TOTAL APORTES 2-1-20768</b>	<b>\$ 48.695.628.198,59</b>	<b>100,00%</b>

NOTA 1: Los aportes recibidos del Municipio son por cuenta y nombre de LA ERUM.

NOTA 2: Los aportes recibidos de FONVIVIENDA son por cuenta y nombre de LA ERUM.

Siendo, así las cosas, y en virtud del proceso de liquidación en el que se encuentra inmersa la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S ERUM S.A.S desde el 13 de agosto de 2024, y conforme al decreto 254 de 2000 se procederán a realizar la subrogación de los bienes que no harán parte de la masa de la liquidación, y serán dichos bienes que estén afectos al servicio y se requieran para la prestación de este cuando se trata de la creación de nuevas entidades o del traslado de competencias, esto en consonancia con la ley 1105 de 2006 artículo 11; teniendo en cuenta ello Dicha cesión se sustenta en que el MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL DENOMINADO "CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA SAN JOSÉ", fue creado mediante la resolución 1453 del 27 de julio de 2009, a través de la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT adoptó el Macroproyecto en virtud de la iniciativa del ente territorial MUNICIPIO DE MANIZALES que conforme al convenio de asociación No 090 12 de noviembre de 2009, tanto las entidades nacionales como territoriales para la ejecución de los Macroproyectos

**Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM**

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

celebrarán contratos de fiducia mercantil ratificado con lo señalado en el artículo 5.2 de la resolución 0544 del 22 de agosto de 2017 conforme con el artículo 79 de la ley 1151 de 2007, en los cuales se aportarán los derechos fiduciarios para el desarrollo de los Macroproyectos, y que en el sentido que es la administración municipal la encargada de la adquisición del suelo y de acometer la ejecución y financiación de los proyectos estructurantes que le correspondan en virtud del cronograma de ejecución plasmado en la resolución 0544 de 2017, en virtud de ello, en su momento a través del ya mencionado convenio interadministrativo de asociación 090 se había señalado que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales sería la gestora, promotora y ejecutora de los procesos de Renovación que desarrolle el Municipio de Manizales, al esta extinguirse recae nuevamente en el ente territorial dicha obligación para lo cual debe tomar la titularidad de los derechos fiduciarios relacionados tanto en la parte motiva, como en el acápite inicial del presente artículo, dado que en alineación con el decreto 4260 de 2007 modificado por el decreto 3671 de 2009, La ejecución de los Macroproyectos estará a cargo del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, y/o de las entidades territoriales, por lo anterior la única entidad llamada por las condiciones jurídicas expuestas a ser la cesionaria de los derechos fiduciarios es el MUNICIPIO DE MANIZALES.

Adicionalmente es importante aclarar que conforme a la nota de la contabilidad de la fiduciaria la previsoría S.A los derechos fiduciaria que figuran a nombre de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S ERUM S.A.S la naturaleza de dichos aportes corresponden al MUNICIPIO DE MANIZALES.

Con base en las anteriores consideraciones,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. CEDER** los derechos económicos del FIDEICOMISO DENOMINADO PA PAVIP CON CÓDIGO NO.20768, CONSTITUIDO EL 25 DE MARZO DE 2011 que figuran a nombre de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S ERUM S.A.S al MUNICIPIO DE MANIZALES:

FIDEICOMITENTE B: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA - MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 6.200.000.000,00	12,73%
---	---------------------	--------

**Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM**

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de manera personal al reclamante en la forma prevista en los incisos 1° y 2° del artículo 67 y los artículos 68, 69, 72 y 73 de la ley 1437.

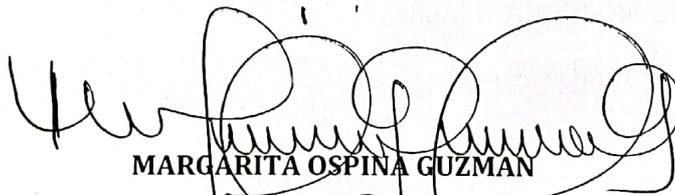
**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR PUBLICAR** la presente en la página web de entidad en liquidación. La misma podrá ser consultada en medio físico en la siguiente dirección: carrera 19 No 21-44 torre A piso 13 en Manizales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Manizales,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARGARITA OSPINA GUZMAN**  
**AGENTE LIQUIDADORA**

**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES**

**ERUM S.A.S. EN LIQUIDACION**

2024 DIC. 06

052-2024

**Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM**

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co